

REVISTA DE CASTELLON

CIENTIFICO-LITERARIA

AGRICOLA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL

Seccion local y provincial

NO PUEDE SER



É aquí una frase empleada por casi todos los individuos de nuestra sociedad, y muy especialmente por aquellos que ven en toda innovacion ó invento que se separa de la regla general un peligro por nuestras antiguas costumbres, á las que se hallan tan apegadas como el pólipo á la roca.

El *no puede ser* lo vereis siempre en boca de los que combaten toda nueva institucion, procurando, por cuantos medios tienen á su alcance cerrar los horizontes que continuamente se abren á las ideas de civilizacion y progreso. Los defensores de esta frase, marchando rutinariamente y sin darse cuenta de ello sobre los pasos de sus antecesores, se encierran en un círculo vicioso, del que no es posible sacarlos, aun cuando se empleen para ello cuantos razonamientos sugiera la buena causa que se defiende.

No puede ser significa para algunos el hábito de trabajar siempre del mismo modo y empleando idénticos medios. Aconsejad á la mayor parte de nuestros artesanos y labradores que introduzcan en sus respectivos oficios alguna innovacion ó adelanto, por pequeño que sea, y os contestarán con un *no puede ser*; insistid, explicándoles las inmensas ventajas que les reportaria el nuevo método, intentad persuadirles con el ejemplo, y cuando por haber agotado toda clase de razonamientos termineis creyendo haberles convencido, os replicarán con un *no puede ser*; estrechadles, acosadles nueva-

mente para que os expongan alguna razon ó fundamento en apoyo de su idea, y con gesto mal humorado y volviéndoos la espalda, contestarán que obran así porque del mismo modo obraron sus padres y sus abuelos, sin advertir que los que se separan del procedimiento rutinario y usual, son generalmente los que con el tiempo descuellan entre sus compañeros.

No puede ser es un aforismo que no se limita solo á las artes mecánicas ó á la industria. Afecta tambien á la clase elevada de nuestra sociedad, en la que está más arraigada esta frase por ser generalmente la que demuestra mayor interés en entorpecer y crear obstáculos á todo aquello que lleve en sí la idea de innovacion ó adelanto.

Los indolentes, los tímidos y los presuntuosos, la tienen siempre á mano por disculpar su pereza, su apocamiento y su ignorancia. Instad á un indolente para que abandone el lecho y su constante apatía, dé un solo paso que pueda redundar en beneficio suyo, y de seguro, dando media vuelta y bostezando un *no puede ser*, volverá á quedarse dormido muchas veces antes de terminar la frase. Decidle á un pusilánime, que ha sido vejado y oprimido por otro, que debe procurar á todo trance colocarse en posicion más ventajosa, con objeto de exigir una justa reparacion, y extremeciéndose solo ante la idea de tener que usar de energía, murmurará entre dientes un *no puede ser*, resignándose con lo que él llama su mala suerte. Anunciad á todos esos sabios *de pega* que encubren su ignorancia con unas cuantas frases empleadas con más ó menos oportunidad, aplaudidas siempre por media docena que se dicen sus admiradores, y que celebran y ensalzan cuanto hace ó piensa, ya por conveniencia particular ó ya por no

ver más allá de sus narices; anunciadles, repito, que se ha descubierto la aplicación del gas al uso doméstico, la del vapor á la navegación aérea y otros cien y cien inventos importantes, y acto continuo fulminarán un *no puede ser*, sin duda porque comprendiendo que son incapaces de hacerlo, no quieren reconocer en los demás esa capacidad de que ellos carecen.

Los más importantes descubrimientos, las innovaciones más trascendentales llevadas á cabo en todas las épocas, han tenido necesaria é indispensablemente que pasar por una serie continuada de *no puede ser*, ocasionando más de una vez profundo desaliento y amargos sinsabores al hombre de más clara inteligencia y de genio más activo. El obstáculo que más trabajo costó vencer á Colón en el descubrimiento del Nuevo Mundo, fué un *no puede ser*, frase que le persiguió continua y tenazmente hasta momentos antes de ver realizado el ideal de toda su vida.

Prolijo sería enumerar la serie de dificultades y obstáculos que han tenido que vencer todos aquellos que dedicados al estudio de la ciencia, han pretendido introducir en ella alguna pequeña innovación. La frase *no puede ser*, se ha presentado constantemente en su camino dificultando y retardando siempre su progreso.

El día en que esta frase, la más perjudicial de todas, pudiera sustituirse con otra que, en vez de crear obstáculos á todo aquel que sacrifica su vida en aras de la ciencia, le alentara en su noble empresa, haciéndole concebir halagüeñas esperanzas, facilitándole el camino que necesariamente ha de seguir para realizar el objeto que se había propuesto, ese día, los pueblos, emancipándose de añejas costumbres y rancias preocupaciones y prescindiendo de ese funesto apego á inveterados usos, entrarían de lleno en la marcha de la civilización y del progreso, adquiriendo verdadera importancia su movimiento científico y su vida intelectual.

JOSÉ M. ANDREU.

Congreso Nacional de Agricultores de Valencia.

Muy importantes han sido, sin duda, los temas discutidos en el suntuoso Paraninfo de la Universidad de Valencia durante las ilustradas sesiones allí celebradas, en donde la ciencia se ha remontado á gran altura sin discordar de la práctica que tanto enseña. El Congreso Nacional de Agricultores dejará grato recuerdo á los cultivadores valencianos, como los representantes de otras provincias lo guardarán también siempre en su memoria, no solo por la distinguida consideración de las potentes sociedades que contribuyeron á organizarle, si que también por las científicas escursiones á las famosas zonas de Gandía y Sagunto, que en medio de la más natural poesía por la belleza de sus incomparables paisajes, tanto contribuyeron á la demostración técnica que los excursionistas deseaban conocer. El adelantamiento agrícola en la famosa vega de Valencia es evidente. La variada y rica producción de su suelo y privilegiado clima, si bien susceptible de mayores é incalculables rendimientos, es hoy inmenso, comparado con lo de otros países de semejantes, si no iguales condiciones.

Pero el cultivador valenciano, tan activo como inteligente, no debe pararse en su progresiva carrera como no sea para pensar en lo mucho que le queda que hacer. No se trata solo de la riqueza hortícola que no tiene rival en el mundo: la mayor suma de capital rústico existe fuera de esa pingüe región del cultivo intensivo é intercalado, donde vegetan las más estimadas especies: existe en los intensos suelos de secano, donde el olivo, la vid y el algarrobo nos ofrecen cuantiosos rendimientos, cuando los meteoros acuosos acusan su influencia benigna y oportunamente. Tanto es así, que si observáramos por los hechos que la benéfica lluvia vivificara la tierra y nutriera á las plantas cual suele en la huerta, el producto líquido que aquella rindiera importaría, de seguro, más millones que esta, acaso en igualdad de superficie, máxime

siendo la de secano mayor.

¿Y qué hacer para su solución? La solución como todas las que se han buscado en la cultura y sus industrias, como hemos indicado, es en la producción de la tierra, pues, y el problema es en la manera que los ríos lo realizarán durante la estación, los primeros, el canal de Moncada, el Guadalaviar ó Turia, hanegadas desde donde termina, y lo yendo el famoso canal de Alcira, derivado del sistema hidráulica la más comparable con el de Italia, cuyas aguas

Si en el Congreso se hubiera discutido si hubiéramos podido demostrar la importancia y acaso su trascendencia en el curso de su discusión de las aguas, y para las tierras son tostados secano, la lluvia y las subterráneas, pueden apoyarse. Al efecto, pues, nos referimos a las primeras, dejando la discusión que hagamos de la oportunidad. Pero ante dicho tema, permitimos de referir. Dice

«¿Sería ventajoso para la agricultura reducir á cultivos de secano el olivo y el olivo?»

Para transformar el cultivo de secano en intensivo, de esta importante cuestión se trata de agua, y si cuando se trata del más importante elemento, la cuestión afirmativamente se resuelve en la Plana, por lo que en la provincia de Castellón, tranquilo Mijares, y Murcia por el turbulento, faltan las aguas con

siendo la de secano inmensamente mayor.

¿Y qué hacer para alcanzar tan útil resultado? La solución debe ser práctica, como todas las que se refieran á la agricultura y sus industrias. El agua, según hemos indicado, es el principal agente de la producción de la tierra. Busquémosla, pues, y el problema quedará resuelto, de la manera que los romanos y los árabes lo realizaran durante su larga dominación, los primeros, abriendo el primitivo canal de Moncada, que derivando del Guadalaviar ó Turia, riega más de 42.000 hanegadas desde Paterna hasta Puzol donde termina, y los segundos, construyendo el famoso cuanto extenso canal de Alcira, derivado del caudaloso Júcar, obra hidráulica la más bella en su clase solo comparables con ella las más afamadas de Italia, cuyas aguas se derivan del Pó.

Si en el Congreso Nacional de Valencia se hubiera discutido el tema séptimo, hubiéramos podido demostrar toda su importancia y acaso su trascendencia. En el curso de su discusión debía tratarse de las aguas, y para las tierras que actualmente son tostados secanos, solo las aguas de lluvia y las subterráneas ó de riego artificial, pueden apoyar su sed devoradora. Al efecto, pues, nos ocuparemos de las primeras, dejando las segundas para otro estudio que hagamos si se nos ofrece oportunidad. Pero antes apuntaremos el ante dicho tema, pues que á él nos hemos de referir. Dice así:

«¿Sería ventajoso en la región valenciana reducir á cultivo intensivo el algarrobo y el olivo?»

Para transformar el sistema cultural extensivo en intensivo, el principal factor de esta importante modificación es el agua, y si cuando se dispone de este utilísimo elemento, la cuestión queda resuelta afirmativamente, como lo demuestran la Plana, por lo de la agricultura de la provincia de Castellón verificada por el tranquilo Mijares, y la hermosa vega de Murcia por el turbulento Segura, cuando faltan las aguas continuas que constitu-

yen los riegos de pié ó encauzamiento, la negación es consecuencia precisa, si no se quieren experimentar sensibles males.

Sería ventajoso produciendo grandes rendimientos, cuando los suelos destinados hoy á aquellos cultivos dispusieran de aguas permanentes que los fertilizaran, proporcionándoles toda la humedad que requieren, y con la humedad la sustancia alimenticia que exigen para su mayor producción.

El algarrobo que vegeta en la primera región de este país, sin poderse salir de esa propia zona, reemplaza con ventaja á las demás especies de cultivo intensivo, porque resiste mucho la estremada sequedad de nuestro clima, resultando por lo mismo ser una planta obligada, pues que donde él vive no cabe, dadas las condiciones que le rodean, otra especie. Produce generosamente en los suelos más injustos, en los rocáceos y estériles, sin que exija apenas labores y ningún abono, utilizando todos los dones de la naturaleza, siendo por lo mismo insignificantes los gastos de cultivo, mientras que esa producción es muy estimada cuando los agentes atmosféricos le son propicios. Dos labores de arado medianas en profundidad son suficientes para que muestre al cultivador codicioso ese agradecimiento, ofreciéndole toda su producción casi líquida.

Sin embargo, si se nos dice que se cuenta con agua de riego suficiente para una extensión dada de tierra, siquiera el agua sea subterránea, cuyos motores para elevarla sean más ó menos costosos, aceptaremos la ventaja de la intensidad del cultivo, atendiendo á las condiciones productivas de esta privilegiada zona que ofrecernos puede tres cosechas en un año. Pero estas aguas no es fácil encontrarlas, como no fuera canalizando las de avenida ó torrenciales que en inmensas cantidades corren por los cauces del Turia, Chelva, Arco, Ebron para regar los dilatados campos de Liria y de Cuarte, así como las llanuras de Alberique y Re-

quena con las aguas del Júcar, Cabril y Requena que en incalculables caudales se pierden en el Mediterráneo. Estas aguas que se pierden por abandono de nuestros agricultores y los arrastres mantillosos que llevan en suspension, están reservadas, sin duda, para otras generaciones agrícolas que conozcan mejor que la presente sus verdaderos intereses.

Las aguas de lluvia que en determinadas épocas llenen los anchos cauces naturales de los indicados rios y sus afluentes numerosos y en su rápido y tumultuoso curso producen la desolacion á las comarcas que bañan, no se aprovechan, no obstante sernos tan necesarias y representar en su volúmen cuantiosos tesoros que por ignorancia despreciamos. El desviamiento de estas aguas por medio de sangradores y canales que arrancaran de los cajeros de los espresados rios, llevarian la fertilidad á estensas comarcas, y los viñedos, olivares y garroferales multiplicarian prodigiosamente en produccion, no ya solo por efecto de las aguas de que hoy carecen, si que por el efecto de los mantillos ó tarquines que tan nutritivos son para los vegetales que los aprovechan. La canalizacion de las aguas turbias apenas conocida en España, no debe hacerse esperar en la region valenciana, si quiere mostrar al mundo un notable paso en el camino del progreso agrícola.

TOMÁS MUSEROS.

Seccion Científico-literaria

EFEMÉRIDES

DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

MES DE AGOSTO.



Dia 16.—1200.—El obispo de Segorbe don Martin, presta juramento de obediencia á su metropolitano el arzobispo de Toledo.

».—1233.—Jaime I toma á los moros el castillo de Castellon.

».—1773.—Se publica en la iglesia mayor de Castellon la bula del papa Clemente XIV suprimiendo la compañía de Jesús.

».—1808.—Toma posesion el gobernador de Castellon don Vicente Pinzon.

».—1874.—Los voluntarios de la diputacion provincial de Castellon, se apoderan en Oropesa de un depósito de cebada que tenian los carlistas.

Dia 17.—1739.—Muere en Castellon doña Ignacia de Elizondo, esposa del gobernador don Simon de Rueda y Coro.

».—1811.—Nace en Morella fray Joaquin Marti Fuster; fué misionero en Filipinas, obispo de Tricornia y murió en Hanc-Kong el 26 de este mes del año 1852.

».—».—Se establece por los vecinos de Castellon un cordon sanitario por los alrededores de la poblacion, para evitar la invasion de la fiebre amarilla que se habia desarrollado en Cartagena.

Dia 18.—1459.—El infante don Enrique toma posesion de la ciudad de Segorbe.

».—1526.—El cardenal Juan de Salviatis establece una cofradia en la iglesia de Nuestra Señora de la Salud de Traiguera.

».—1810.—Numerosos grupos de soldados españoles entran en Castellon huyendo de las tropas francesas; con este motivo se produce una gran alarma, y abandonan la poblacion muchos vecinos, dándose orden para concentrar todas las fuerzas dispersas al mando del general don Juan Caro.

».—1835.—Entra en Segorbe don Ramon Cabrera al frente de mil trescientos hombres; pide al municipio ocho mil duros y raciones; pero á las dos de la tarde salen precipitadamente sorprendidos por una avanzada de ocho caballos mandados por el teniente de caballeria don Antonio

Maria Garrigó, que se

Soneja de la division d
».—1870.—Cédese
Palancia el agua que
que los de Sagunto
pozos. (*)

Dia 19.—1794.—F
Tortosa, fray Antonio
iglesia mayor de Cas
implorando el triunf
contra los franceses.

».—1834.—Se des
que invade todos los
pañada de un gran
piedras tan gruesas q
llamado Francisco M
saba once libras.

».—1873.—Entrad
carlistas de Vallés y
voluntarios de la liber
minario, casa consist
núa el fuego toda la
te de la mañana del s
Gérica, llevándose ca
sándose por una y ot
heridos. (*)

Dia 20.—1260.—
de Valencia y el infan
Ximen Perez de Aren
las iglesias del rio Mi
».—1328.—Alfonso
fante don Fernando,
rella y Castellon.

».—1401.—Don M
córtes en Segorbe.

».—1479.—Ferna
de Montesa el castill

».—1803.—En la
cion de 17 á 36 años
62 soldados.

».—1874.—Salen
pañias de voluntario
cial, una de ellas se d
cabecilla *Chavato* si
otra marcha á Onda
tida carlista, y da m
cido por *Michaonsa*.

».—1401.—Estan
Segorbe el rey don
reino, que terminaro

(*) Las efemérides que a
asterisco, se nos remiten por
consiguadas en el número an

Maria Garrigó, que se había adelantado desde Soneja de la división del general Nogueras. (*) (1)

».—1870.—Cédeseles por los pueblos del río Palancia el agua que recibían de dicho río, para que los de Sagunto llenasen sus cisternas y pozos. (*)

Día 19.—1794.—Por mandato del obispo de Tortosa, fray Antonio Salinas, se celebran en la iglesia mayor de Castellón solemnes rogativas implorando el triunfo de las armas españolas contra los franceses.

».—1834.—Se desarrolla una fuerte tormenta que invade todos los pueblos de la Plana acompañada de un gran pedrisco, desprendiéndose piedras tan gruesas que un capellan de Castellón llamado Francisco Moreno, recogió una que pesaba once libras.

».—1873.—Entrada en Segorbe de las fuerzas carlistas de Vallés y Cucala, defendiéndose los voluntarios de la libertad desde la catedral, seminario, casa consistorial y otros puntos: continúa el fuego toda la noche, hasta que á las siete de la mañana del siguiente día se retiran hacia Górica, llevándose caballos y otros objetos, causándose por una y otra parte algunos muertos y heridos. (*)

Día 20.—1260.—Andrés de Albalate, obispo de Valencia y el infante don Sancho, conceden al Ximen Perez de Arenós, los patronazgos de todas las iglesias del río Mijares.

».—1328.—Alfonso IV vende á su hijo el infante don Fernando, las villas de Burriana, Morella y Castellón.

».—1401.—Don Martín de Aragón convoca córtes en Segorbe.

».—1479.—Fernando II devuelve á la orden de Montesa el castillo y villa de Peñíscola.

».—1803.—En la quinta publicada en la nación de 17 á 36 años corresponden á Castellón 62 soldados.

».—1874.—Salen de Castellón las dos compañías de voluntarios de la diputación provincial, una de ellas se dirige á Borriol á prender al cabecilla *Chavato* sin poder conseguirlo, y la otra marcha á Onda, en donde derrota la partida carlista, y da muerte á su cabecilla conocido por *Michaonsa*.

».—1401.—Estando en su Alcazar castillo de Segorbe el rey don Martín, convoca córtes del reino, que terminaron en Valencia en 1403. (*)

».—1834.—Empiézanse á sentir en Segorbe y su comarca el terrible azote del cólera morbo, causando numerosas víctimas. (*)

Día 21.—1506.—La orden de Montesa confirma al pueblo de Villafames todos sus privilegios.

».—1531.—Nicolás Casalduech, varón de Benicasim, vende á los jurados de Castellón por 21000 sueldos las amarjales del término de dicha varonia para hacer una Albufera.

».—1653.—Llega á Castellón para asuntos del servicio, don Crisóstomo Berenguer, doctor del consejo de la Real audiencia criminal de Valencia.

».—1836.—Se publica la constitución del Estado desde el balcón de la casa ayuntamiento de Castellón.

».—1853.—Se inauguran en Onda las fuentes públicas.

».—1869.—Las partidas carlistas de Vallés y Galindo, son derrotadas en Cati, por la columna del teniente-coronel Serrano.

Día 22.—1342.—Raimundo de Montecatino presenta la jurisdicción de la villa de Nules, por el castillo de Montetornesio.

».—1810.—Abandonan los monjes el monasterio de Benifazá, al aproximarse el ejército francés.

».—1840.—Isabel II pasa embarcada á la vista del Grao de Castellón, dirigiéndose á Valencia.

Día 23.—1390.—Los jurados de Castellón requieren al gobernador, para que resida siempre en la población.

».—1799.—Se verifican en Castellón oposiciones para maestros de las aulas de gramática, siendo agraciados en la de mayores, el doctor José Torres, maestro de Vinaroz, y en la de menores, el doctor Jaime Bernat, maestro de Clivillente.

Día 24.—1322.—Protesta el baile de Castellón contra lo acordado por los jurados prohibiendo la entrada en la población del vino forastero, desde la cuaresma en adelante.

».—1800.—Se bendice la iglesia del convento de san Francisco de Morella, después de haber sido restaurada.

».—1860.—Se empieza á arrancar el pinar llamado de san Francisco, situado junto á Castellón.

».—1864.—A consecuencia del rompimiento de un tirante que se colocaba en la cubierta del teatro que se construía en Segorbe, desplomóse y cae gran parte de las obras, muriendo en las

(1) Las efemérides que aparezcan en esta sección seguidas de asterisco, se nos remiten por el colaborador don C. V. M. como consignadas en el número anterior.

ruinas tres operarios, otro al ser trasladado al hospital y resultando trece heridos más. (*)

Día 25.—1662.—Nace en Morella José Luis Palos y Bort, fué religioso franciscano y obispo de Paraguay.

».—1874.—Los vecinos de Castellon se preparan á la defensa contra las fuerzas carlistas del centro que al mando de don Alfonso y de doña Blanca, intentan atacar la poblacion.

1372.—Cédeseles por caridad las aguas del rio Palancia por los pueblos de Segorbe é inmediatos á los de Sagunto, para satisfacer las necesidades de la vida. (*)

Día 26.—1813.—Llega á Castellon José Nebot conocido por el *fraile* con 4000 hombres de infanteria y caballeria.

».—1835.—Cabrera es derrotado en Salsadella por las tropas liberales.

».—».—El general Decref derrota en las inmediaciones de La Jana á los carlistas mandados por Cabrera, Forcadell y otros jefes.

Día 27.—1771.—Se inaugura el retablo del altar mayor del convento de san Agustin de Castellon construido por el escultor Ignacio Vergara y el maestro dorador Gonzalo Coll, que costó 1475 libras, celebrándose con este motivo grandes fiestas.

».—1727.—Se espide real cédula para edificar en Nules un convento de religiosas carmelitas descalzas con el importe de los bienes dejados por don Pedro Just.

».—1796.—Se inaugura el nuevo convento del desierto de las Palmas situado en el término de Benicasim.

Día 28.—1473.—Juan II confirma el privilegio otorgado por el rey don Martin á su consejero Pedro Ram, agraciándole con la Baila de Morella para si y sus sucesores.

».—1599.—Llega á Segorbe de paso para Zaragoza, Felipe III y su esposa doña Margarita de Austria.

».—1627.—Pedro Miralles coloca la primera piedra para la fundacion del colegio de Jesús Nazareno de Caudiel.

».—1701.—Fray Jaime Garcia inaugura las obras de la iglesia del convento de religiosas de la órden de san Agustin de San Mateo.

».—1790.—El arquitecto Bartolomé Ribelles concluye la construccion del puente de Villareal que costó cinco años, diez meses y cinco dias.

».—1801.—Motin en Castellon pidiendo la abolicion del cuerpo de milicias, que apaciguó el gobernador don Antonio Bermudez de Castellon.

».—1599.—Pernocta en Segorbe, de paso

para Zaragoza, el rey don Felipe III con su esposa doña Margarita de Austria, despues de celebradas sus bodas pocos dias antes en Valencia. (*)

Día 29.—1655.—A instancia del obispo de Segorbe, don Diego Serrano se principian las obras de ensanche de la capilla de nuestra señora de la Cueva Santa en Altura.

».—1708.—Felipe V concede á la villa de Nules el titulo de *Fidelisima*.

».—1561.—A consecuencia de grandes lluvias desbórdase el rio Palancia, destruyendo huertas y campos de sus orillas, y arrebataando puentes y molinos.

».—1594.—El sabio y célebre obispo de Segorbe doctor don Juan Bautista Perez, nombra provisor y canónigo de su catedral al ilustrado hijo de la ciudad, doctor don Juan Valero, que despues fué célebre religioso escritor de su siglo. (*)

Día 30.—1241.—Guillem Ramon dió á poblar la villa de Villafamés á Domingo Ballester.

».—1367.—Pedro IV hace donacion del lugar de Caudiel á don Juan Alonso señor de Jérica.

».—1457.—Alfonso V prohíbe bajo severas penas y por segunda vez el cultivo de arroz en la villa de Castellon.

Día 31.—1778.—Muere en Castellon el alcalde mayor don Estevan Hipólito Ruiz de la Peña.

».—1794.—La imágen de nuestra señora de Lidon es conducida procesionalmente al convento de capuchinos de Castellon, y desde allí trasladada á las seis de la tarde á la parroquial, con acompañamiento de ayuntamiento, clero y comunidades presididas por el obispo de Tortosa fray Antonio Salinas, para implorar un feliz éxito en la guerra que España tenia con Francia.

».—1808.—Llega á Castellon el nuevo gobernador militar y político don Vicente Puizon.

».—1816.—A las diez de la mañana y junto á las tapias del antiguo campo santo que estaba fuera de la puerta del calvario de Castellon, fueron fusilados por órden del capitán general de Valencia don Javier Elio, cuatro de los ladrones que robaron en las cuestas de Oropesa unas galeras que conducian metálico de Valencia á Cataluña.

X. y Z.

COMPETENCIAS DE

La infinidad de resoluciones que se publican en la *Gaceta*, de las que algunas de ellas tratan de las competencias de las autoridades, de pura tramitacion, nos parecen, en general, excepto nada favorable de lo contrario, entienden en asuntos de poca importancia e interés; y decimos nada de importancia, es por demás rudimentaria, y que se reduce solo á una completa nulidad en los funcionarios administrativos, como del juez de primera instancia se tan repetidas disposiciones que se publican es lo más lógico, á un completo desuso, todavía más censurable, si se quiere á leer la clara letra de la materia. Sea de lo que sea, lo que es cierto es que el mal existe; y en vez de remedios que se ventilan, y á que se da lugar, vamos á exponer, en pocas palabras, y ménos con claridad la materia.

Entendemos por competencias las suscitadas con motivo de la competencia para ejercer sobre el asunto propio; y de jurisdiccion ordinaria, que pretende decidir la cuestion de lo que es lo mismo resuelto.

Ahora bien; como en causas suscitadas entre una autoridad administrativa y otra judicial, pretende la autoridad judicial que le es propio; y en las causas suscitadas entre dos autoridades judiciales, de derecho, de aqué, que á las causas se atribuyen, y de jurisdiccion ordinaria, suscitan entre dos autoridades. En estas, cualquiera que sea la gravedad, solo se discute el derecho de pertenecer en un negocio administrativo ó como judicial. Cuando se trata de orden público, toda vez que se trata de separacion ó independencia de las autoridades mentales de la nacion.

Siguiendo, pues, el objeto de esta materia, únicamente á las causas suscitadas, las competencias se dirigirán necesariamente.

Se dividen estas en positivas y negativas. Son positivas cuando dos autoridades se disputan el conocimiento de un asunto, y su trámite lo marca bien el artículo 25 de Setiembre de 1807, que vertir que solo la administrativa puede resolverlas; pues cuando esta invade

COMPETENCIAS DE ATRIBUCIONES

La infinidad de resoluciones que vienen apareciendo en la *Gaceta*, declarando mal formadas las competencias de atribuciones por faltas de pura tramitación, nos hace formar un concepto nada favorable de los funcionarios que entienden en asuntos de tan trascendental interés; y decimos nada favorable, por cuanto es por demás rudimentaria dicha tramitación; y solo á una completa nulidad de conocimientos, tanto en los funcionarios del orden administrativo, como del judicial, puede atribuirse tan repetidas disposiciones; ó cuando no, y es lo más lógico, á un completo abandono y descuido, todavía más censurable, en no detenerse siquiera á leer la clara legislación que rige en la materia. Sea de lo dicho lo que quiera, ello es que el mal existe; y en beneficio de los intereses que se ventilan, y á que tales contiendas dan lugar, vamos á esponer, sino con lucidez, al ménos con claridad la tramitación de las mismas.

Entendemos por competencias de atribuciones las suscitadas con motivo de pretender una autoridad ejercer sobre el asunto un acto que le es propio; y de jurisdicción cuando una autoridad pretende decidir la cuestión, ó sea decir derecho, ó lo que es lo mismo resolverla juzgando.

Ahora bien; como en casi todas las competencias suscitadas entre una autoridad gubernativa y otra judicial, pretende la primera ejercer un acto que le es propio; y en las que se suscitan entre dos autoridades judiciales ambas intenten decir derecho, de aquí, que á las primeras se les llame de *atribuciones*, y de *jurisdicción* á las que se suscitan entre dos autoridades del Poder judicial. En estas, cualquiera que sea su importancia y gravedad, solo se discute qué autoridad debe entender en un negocio reconocido, ya como administrativo ó como judicial; y por lo tanto no envuelven, como las de atribuciones, una cuestión de orden público, toda vez que no afectan á la separación ó independencia de los Poderes fundamentales de la nación.

Siguiendo, pues, el objeto que nos hemos propuesto, únicamente á las competencias de atribuciones se dirigirán nuestras reflexiones.

Se dividen estas en positivas y negativas; y son positivas cuando dos autoridades reclaman el conocimiento de un mismo negocio ó asunto; su trámite lo marca bien claramente el Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; debiendo advertir que solo la administración puede suscitárlas; pues cuando esta invade las atribuciones del

Poder judicial, podrá este intentar otros recursos; pero nunca el de competencia.

Los gobernadores civiles á petición de cualquier dependencia del Estado, ó á instancia de un particular, pueden, cuando estimen un asunto de su competencia, requerir de inhibición á la jurisdicción ordinaria para que cese de entender en él, *sin que para ello haya necesidad de oír previamente á ningún cuerpo consultivo*, según lo prescrito en el artículo 57 del citado reglamento, y hemos subrayado, sin necesidad de oír antes á ningún cuerpo consultivo, porque hemos visto, ó tenemos conocimiento de que algún juez ha dictado auto de acuerdo con el dictámen de su fiscal, y espedido testimonio á la autoridad requerente, haciendo constar como vicio sustancial, el no haber oído á la comisión provincial antes de requerirle en un asunto, no teniendo presente sin duda dichos funcionarios, los distintos periodos en que se dividen los expedientes de competencia, y que al requerirles se encuentra en el primer periodo.

En efecto; cuando la autoridad administrativa, en un asunto cualquiera requiere á la ordinaria, esta puede adoptar dos resoluciones; ó inhibirse, en cuyo caso no hay cuestión, ó declararse competente en auto fundado, del que manda librar testimonio, así como del dictámen fiscal para remitirlo á la autoridad administrativa; y esta, en vista de los fundamentos espuestos por el juzgado para declararse competente, puede desistir del requerimiento y dejar espedita la jurisdicción ordinaria; no habiendo lugar en este caso á la competencia; ó puede por el contrario creer—á pesar de las razones aducidas por el juzgado—que deba ella conocer del asunto; terminando con la resolución que esta creencia produzca, el periodo de requerimiento, naciendo desde luego el de competencia; puesto que no antes, sino en este estado, es cuando se conoce que las dos autoridades se consideran competentes, toda vez que, por inhibición del juzgado ó por desistimiento del gobernador, pudo no tener lugar el conflicto. Más cuando las dos jurisdicciones se creen competentes, surge la competencia, y para entablarla, y *solo para entablarla*, es cuando los gobernadores deben oír á las comisiones provinciales, según el reglamento; considerándose en este caso vicio sustancial la falta de este trámite, ó causa de nulidad. Oír antes del requerimiento, como también hemos visto en muchos casos, á la comisión provincial, supone dudas en la autoridad administrativa, ó mejor dicho, ignorancia en el asunto para hacerlo; y esta consulta no

evade á la misma del cumplimiento del citado artículo al entablarla; resultando de ello la pérdida de tiempo y un trabajo doble para las comisiones provinciales.

Hablemos de la forma en que debe hacerse el requerimiento, puesto que ella puede ser y es en muchos casos, como vemos en la *Gaceta* diariamente, causa de que no puedan resolverse tales conflictos. Aquella debe hacerse de oficio, exponiendo los hechos con claridad y seguidamente los fundamentos de derecho por medio de considerandos; teniendo muy en cuenta que el requerimiento se hace en virtud de lo prescrito en el repetido artículo 57; pero que no basta citar este artículo para reclamar el asunto, á lo que se limitan algunos, por cuya limitacion llegan á declararse mal formadas las competencias, y en su consecuencia á anularse todo lo actuado. Es preciso, no solo manifestar las razones que asisten para reclamar el asunto, y citar los casos de jurisprudencia sentada sobre el mismo, sino siempre el texto de la disposicion en virtud de la cual se reclama; más claro, el artículo ó artículos, disposicion ó disposiciones concretas que expresan corresponder la resolucion de aquél, á la autoridad administrativa; cuya omision constituye tambien vicio de nulidad que impide la resolucion del conflicto, como estamos viendo continuamente. (El requerimiento unido á la instancia, si la hay, forma cabeza del expediente administrativo.)

El tribunal ó juzgado requerido, luego que reciba el requerimiento debe suspender todo procedimiento en el asunto y cuanto se relacione con el mismo, segun el artículo 58, mientras no se termine por completo, so pena de nulidad de cuanto despues actuare, acusando el recibo al gobernador, segun el artículo 59, quien deberá unirle á su expediente; comunicará dicho requerimiento al ministerio fiscal, por tres dias á lo más; y por igual término á cada una de las partes. Citadas estas inmediatamente y al ministerio fiscal con señalamiento de dia para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado, declarándose competente ó incompetente, segun el artículo 60.

Por manera, que no es suficiente oír por escrito al ministerio fiscal y á las partes, sino que es condicion esencial que se celebre vista pública, en donde puedan esponer verbalmente los interesados las razones que les asisten para que la competencia se decida en uno ú otro sentido.

Por la falta de los trámites marcados en estos dos artículos, estamos viendo que continuamente

se están declarando mal formadas muchas competencias; y no sabemos francamente á que atribuir tal falta; pero no la extrañamos, cuando hemos visto exhortos espeditos por juzgados, citando como parte para la vista de que habla el artículo 60 á la autoridad requirente, lo cual supone un *error bastante craso*.

El auto que el juzgado dicte declarándose competente ó incompetente es apelable para ante el superior gerárquico con arreglo al artículo 61 de dicho reglamento que dice: «que cuando el juez ó tribunal de primera instancia dicte este auto, si las partes ó el ministerio fiscal apelasen de él, se sustanciará el artículo en segunda instancia con los mismos terminos y por los mismos trámites que en la primera, y el definitivo que recayere no será susceptible de ulterior recurso. Tampoco lo será el que se dictare en la segunda ó tercera instancia cuando el gobernador suscitare en ellas la contienda de competencia por no haberla deducido en las anteriores.»

Para mejor inteligencia de este artículo diremos: que muchas veces entiendo un juzgado de cierto negocio, sin que la administracion se aperceiba de ello, ó de que el conocimiento de aquel negocio le corresponde; resultando que el juzgado dicta su fallo definitivo; y si alguna de las partes se alza de él se remiten las actuaciones á la audiencia. Si ya en poder de esta, llega á conocimiento de la administracion este hecho y se cree competente para conocer del negocio, requerirá de inhihicion, no ya al juzgado, porque la jurisdiccion de este ha terminado, sino á la audiencia donde radiquen los autos; y ella sostendrá la competencia ó desistirá de ella en vista de los datos que arroje la tramitacion de la misma, sin que haya lugar á devolver por aquella los autos al inferior para sustanciar la competencia. Ahora bien, al auto que dicte la audiencia en este incidente, ó á los que sobre el mismo objeto se dieten por tribunales superiores, se refiere la segunda parte del artículo 61, relativa á que no se dá ulterior recurso contra el que se dicte en la segunda ó tercera instancia, cuando el gobernador suscitare durante ellas la contienda de competencia, por no haberla deducido en las anteriores.

Si el juzgado ó tribunal requeridos se declarase incompetente para conocer del asunto, lo pondrá en conocimiento del requirente, remitiendo á este los autos y cumpliendo además lo que prescribe el artículo 62 del reglamento.

Si se declarase competente «exhortará al gobernador para que deje expedita su jurisdiccion,

ó de lo contrario tenga plena facultad para resolverlo. En el exhorto se incluirán los autos deducidos por el ministerio fiscal, y los autos motivados que se haya terminado el procedimiento (segun el reglamento.)

Tan pronto reciba esta exhortacion el gobernador, las unirá al expediente que se le refiera, y las decretará remitiéndolas á la instancia provincial, que deberá resolverlo dentro de diez dias, puesto que dentro de este tiempo se ha de dictar nueva comunicacion, si el caso no se hubiere terminado, ó no en estimarse oportuno. Si se desistiere expresamente de la instancia, se dará por terminado el expediente segun el reglamento.

Aquí debemos advertir que el auto que el juez ó tribunal de primera instancia dicte competente ó incompetente para conocer de la causa, no produce efecto de decision de los tribunales superiores, en virtud de apelacion de la causa, sino que el ministerio fiscal, adquiriendo, si es necesario, el carácter de firme, se declara en Real decreto de 3 de Mayo de 1882, y como consecuencia de esto, se dá á la consulta de los autos deducidos, dando por lo tanto terminada la causa, cuando el mismo queda tambien terminado por el curso, cuando los gobernadores suscitaren el requerimiento y oido el auto que se declara incompetente para conocer de la causa, lo 65 del reglamento, sin que pueda volver á requerir de nuevo en el asunto, como sucede en varios casos, segun el artículo 61 del Real Decreto de Mayo de 1882 y Reales Decretos de 1878, 19 de Junio de 1879, etc., por el carácter firme y ejecutorio que adquieren las providencias de desistimiento ó de desistimiento á recurso de alzada de los gobernadores á los tribunales superiores segun Real órden de 29 de Mayo de 1882.

Y viene por último el artículo 61 del reglamento, en el cual, si el gobernador suscitare durante ella lo participará al tribunal superior, segun el artículo 61 del Consejo de ministros, para que el propio dicho tribunal, dictando auto en el expediente el informe de la providencia de inhihicion.

Queda suficientemente explicado lo que se debe hacer de los expedientes de esta especie. Cualquier omision que se cometiere en no poder resolverlas por mal formadas, ó por haberse declarado mal formadas, anula necesariamente la nulidad.

ó de lo contrario tenga por formada la competencia. En el exhorto se insertarán los dictámenes deducidos por el ministerio fiscal en cada instancia, y los autos motivados con que en cada una se haya terminado el artículo.» (Art. 63 del reglamento.)

Tan pronto reciba estas diligencias el gobernador, las unirá al expediente, é inmediatamente las decretará remitiéndolo á informe de la comision provincial, que deberá emitirlo antes de tercero dia, puesto que dentro de tan breve plazo ha de dictar nueva comunicacion al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente segun asi lo espresa terminantemente el artículo 64 del repetido reglamento.

Aquí debemos advertir, que el auto en que un juez ó tribunal de primera instancia se declara competente ó incompetente, solo puede ser objeto de decision de los tribunales superiores en virtud de apelacion de las partes ó del ministerio fiscal, adquiriendo, si ese recurso no se interpone, el carácter de firme, segun jurisprudencia sentada en Real decreto de 30 de Diciembre de 1880; y como consecuencia de tal principio no ha lugar á la consulta de los autos de esta clase, quedando por lo tanto terminado el conflicto. Asimismo queda tambien terminado sin ulterior recurso, cuando los gobernadores despues de hecho el requerimiento y oido á la comision provincial se declaran incompetentes con arreglo al artículo 65 del reglamento, sin que pueda volver á requerir de nuevo en el asunto, como ha sucedido en varios casos, segun Real decreto de 13 de Mayo de 1882 y Reales órdenes de 30 de Agosto de 1878, 19 de Junio de 1880 y otras, en razon al carácter firme y ejecutorio que tienen las providencias de desistimiento. Unicamente ha lugar á recurso dealzada en contra de la negativa de los gobernadores á requerir de inhibicion, segun Real órden de 29 de Mayo de 1879 y otras.

Y viene por último el artículo 66, segun el cual, si el gobernador insistiese en su competencia lo participará al tribunal requerido y asimismo el de la remision del expediente al presidente del Consejo de ministros, para que tambien haga lo propio dicho tribunal; debiendo unirse á dicho expediente el informe de la comision provincial y la providencia de insistencia del gobernador.

Queda suficientemente espuesta la tramitacion de los expedientes de competencias positivas. Cualquiera omision que se haga en ellos dá lugar á no poder resolverlas por la superioridad, y declararlas mal formadas, en cuyo caso envuelve necesariamente la nulidad de todo lo actuado y

hay que tramitarlas nuevamente, desde donde se cometió la omision; sin que incumba á los gobernadores prevenir á los jueces que subsanen sus faltas ni sea licito á estos tampoco verificarlo despues de dictar sus sentencias declaradas firmes, segun jurisprudencia sentada en Real decreto de 28 de Junio de 1879 y otras disposiciones.

Dejamos para otro artículo, por no hacernos pesados, el ocuparnos de las competencias negativas, y terminaremos manifestando, que la tramitacion espuesta es la que hoy debe seguirse tambien por los señores delegados de Hacienda, á quienes tambien se les ha concedido el derecho de provocar las competencias á los tribunales ordinarios en las cuestiones referentes á su ramo, por el reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre procedimiento administrativo.

Bernardino Montiel.

LA LUZ ELÉCTRICA

XIV.

Ocupémonos de la pila Grove. En ésta, como en la pila de Daniell, como en todas, hay dos cuerpos en contacto que dan origen á una reaccion y á una agitacion atómica, y estos cuerpos son como en aquella, *zinc y agua acidulada con ácido sulfúrico*: la reaccion es la misma, la misma la distribucion del éter entre el metal y el liquido, y la diferencia consiste en que en vez de salirle al paso al hidrógeno libre el oxígeno del sulfato de cobre, se apodera de él el oxígeno del ácido nítrico. Agréguese á esto, que el electrodo negativo, ó sea el cuerpo cuya extremidad superior es el polo positivo, es platino en vez de ser cobre, y tendremos la descripcion de la pila que nos ocupa.

En cuanto á su disposicion, es la de una pila Daniell vuelta del revés, si se nos permite emplear esta vulgarisima frase,

Un vaso de cristal:

Un cilindro de zinc abierto por sus extremos y hendido:

Un vaso poroso:

Y una lámpara de platino ondulada en forma de S.

Estos cuatro elementos, puestos uno dentro de otro constituyen la parte sólida de la pila de Grove.

Entre el vaso de cristal y el vaso poroso, agua acidulada con ácido sulfúrico, bañando el zinc; y en el vaso poroso, bañando el platino, ácido nítrico; completan la pila hidro-eléctrica que nos ocupa, pila que se usa poco por lo caro de la lámina de platino.

La reacción reducida á su parte elemental es bien sencilla, y en rigor ya queda explicada con lo dicho. El agua del vaso exterior se descompone, su oxígeno se une al zinc, lo quema, por decirlo así, como el oxígeno del aire quema el carbon en un hogar; y como en éste el óxido de carbono se va por la chimenea con el humo, en la pila se deposita poco á poco el óxido de zinc. El hidrógeno pasa con la electricidad por el vaso poroso, dirigiéndose hacia la lámina de platino, pero en el camino el ácido nítrico le sale al encuentro. El caso es, que el ácido nítrico se compone de ázoe ó nitrógeno ese gas que forma parte del aire, y de oxígeno también, como el aire mismo, de modo que, salvas las proporciones y la estructura atómica, es una especie de aire líquido; y ese oxígeno, ó una parte de él, se apodera del hidrógeno y forma agua, líquido inofensivo; en cambio el ácido nítrico, convertido en ácido hiponítrico, demosle este nombre según la antigua nomenclatura, se desprende en forma de gas, y así el electrodo-platino no sufre el efecto de polarización de que hablamos en nuestro último artículo.

Una modificación de la pila de Grove la convierte en la conocida *pila de Bunsen* ó *pila de carbon*. Todo está reducido á sustituir el platino por un cilindro de esta última sustancia.

La disposición de las partes elementales, las reacciones interiores, todo es lo mismo en esta pila que en la de Grove; pero el carbon es más barato que el platino, y de todas maneras, para corrientes cuya acción no ha de prolongarse mucho tiempo, la pila Bunsen es de las más energéticas.

Uno de los inconvenientes de ambas pilas es el desprendimiento de vapores de ácido hiponítrico, que pueden llegar á ser molestos cuando la pila se compone de muchos pares.

Vengamos á la última de las que prometimos explicar: á saber, á la pila Leclanché.

En ésta, como en las dos que hemos estudiado, el *zinc* es el cuerpo que se consume, y casi pudiéramos decir, que se quema, aunque aquí la

palabra no sería tan propia como en los casos anteriores. Pero el líquido corrosivo no es agua acidulada, sino otro cuerpo que se llama cloruro de ammonium, y que se compone de ázoe, hidrógeno y cloro, como el agua acidulada se compone de azufre, hidrógeno y oxígeno. Lo que allí hacia el oxígeno hace aquí el cloro, él es, si se nos permite la imagen, el que quema, el que oxida el zinc, mejor diríamos el que *clorifica* el zinc.

Y esto es en efecto lo que sucede: el cloruro de ammonium ataca al metal, su cloro quemándolo, por decirlo de este modo, lo convierte en cloruro de zinc, y sus otros dos componentes agrupados en ciertas proporciones, y en otra forma dan: 1.º, *amoníaco*, cuerpo compuesto de ázoe é hidrógeno, que se disuelve en el agua; 2.º, hidrógeno, que se dirige al otro polo como siempre hemos visto que sucede. Y aquí, como en los demás casos, pasa por un vaso poroso, y antes de llegar al electrodo negativo se encuentra con el bióxido de manganeso, el cual dedica, digámoslo así, una parte de su oxígeno á apoderarse del hidrógeno, y á convertirlo en agua.

Vemos, pues, que la teoría de esta pila es la de todas: *un cuerpo que ataque al zinc*: antes era agua acidulada, ahora es un cloruro, antes el oxígeno del agua quemaba el metal, ahora lo quema el cloro. Después, un cuerpo que tuviera oxígeno en exceso, lo que se llama un oxidante, para que una parte de su oxígeno se apoderase del hidrógeno: en la pila de Daniell era sulfato de cobre, en la de Grove y en la de Bunsen, era ácido nítrico, en esta es bióxido de manganeso. El fondo del mecanismo químico es invariable para todas ellas.

La disposición general de dichos elementos aun conserva el tipo constante que hemos descrito.

Un vaso de cristal:

Un cilindro de zinc:

Un vaso poroso:

Un cilindro de carbon: todos estos elementos, uno dentro de otro.

Entre el vaso de cristal y el vaso poroso, como líquido corrosivo, el cloruro de ammonium: entre el vaso poroso y el cilindro de carbon que constituye el electrodo negativo y que sustituye á la lámina de cobre de la pila de Daniell, y á la lámina de platino de la pila de Grove, una mezcla en polvo grosero de bióxido de manganeso y carbon, como sustancia *despolarizante*, para detener al hidrógeno.

La lista de las pilas es i de todas ellas sería escribir nes: y aun así su verdadera incompleta: solo la termo- feccionar este ramo de la Fí tículos, ni podemos penetr problemas tan delicados, ni cosa, que dar una idea ligerí ellos, ni las tres pilas que h considerarse sino como ejem rales de este mecanismo ma pila hidro-eléctrica.

Pero antes de abandonar ocupa, y de pasar á las má dinamo-eléctricas, debemos pilas secundarias, que son u to, un descubrimiento impor cundísima invención bajo el ciencia pura y de la aplicaci

Son verdaderas pilas, pe gadas, pudiéramos decir, po tas, ó quizá por alguna má Se necesita, de todas man que á ellas llegue, que en el se almacene y se condense; las haga, empleando una fr pero exactísima.

Muchas son ya las pilas s todas ellas tomaremos los d á saber, las pilas de Plan Faure.

De ellas nos ocuparemos culo, porque en verdad qu importancia en el problema

Jo

CANT DE A

Fugiu de ma memoria, gran
Que com arbusts que
A vora del mar mort
Tan sols fruit d' amargura

Sota la fosca pena, sense tro
Fugiu, que trista plora mon
De mentirosa gloria
Ab lo pesar estrany;
Deixeu que 'l vol remonte á
Ahon enjamay penetra lo ne

La lista de las pilas es interminable: tratar de todas ellas sería escribir un par de volúmenes: y aun así su verdadera teoría química está incompleta: solo la termo-química puede perfeccionar este ramo de la Física. En estos artículos, ni podemos penetrar hondamente en problemas tan delicados, ni podemos hacer otra cosa, que dar una idea ligerísima de algunos de ellos, ni las tres pilas que hemos descrito deben considerarse sino como ejemplos y tipos generales de este mecanismo maravilloso que se llama pila hidro-eléctrica.

Pero antes de abandonar el punto que nos ocupa, y de pasar á las máquinas magneto y dinamo-eléctricas, debemos ocuparnos de las pilas secundarias, que son un verdadero adelanto, un descubrimiento importantísimo, una fecundísima invención bajo el doble aspecto de la ciencia pura y de la aplicación industrial.

Son verdaderas pilas, pero preparadas, cargadas, pudiéramos decir, por otras pilas directas, ó quizá por alguna máquina de inducción. Se necesita, de todas maneras, una corriente que á ellas llegue, que en ellas, de cierto modo, se almacene y se condense; que las prepare; que las haga, empleando una frase extraña quizá, pero exactísima.

Muchas son ya las pilas secundarias, pero de todas ellas tomaremos los dos tipos principales: á saber, las pilas de Planté, y las pilas de Faure.

De ellas nos ocuparemos en el próximo artículo, porque en verdad que tienen una gran importancia en el problema de la luz eléctrica.

José Echegaray.

CANT DE AMOR

A la divina flor.

Fugiu de ma memoria, grandeses de la terra
 Que com arbusts que creixen
 A vora del mar mort,
 Tan sols fruit d' amargura donen, que 'l cor
 (soterra.
 Sota la fosca pena, sense trovar conort.
 Fugiu, que trista plora mon ànima oprimida,
 De mentirosa gloria
 Ab lo pesar estrany;
 Deixeu que 'l vol remonte à altra regió de vida
 Ahon enjamay penetra lo negre desengany.

Oh rosa sense espines, ¡Purísima María!

Avuy, tan sols ¡oh Verge!

Yo teua ne vullech ser,

Y en ton amor mirarme, y ab dolsa poesia,
 Cantar de ta grandesa lo divinal poder.

¡Oh Mare! enviam l' àngel que ab ses eternes
 (gales

De lo teu trono adorna

Els nubolets més fins,

Y aixina reclinada en ses divines ales,
 Me aixecaré allà ahon puga besartos peus divins.

Y allí ouiré tes glories, que ab veu tendra y
 (sonora,

Els querubins exhalen

Formant delitós cor,

Mentres al cel resona ton nom divi, Senyora,
 Més dols, més, que les notes de sos llauts de or.

Vullech voret, si, María, mes... ¡qué 's lo qu' en
 (mí pasa?

Yo sent que nova vida,

Fa bategar mon pit...

Y ets tú, que la materia corrent, com febla gasa,
 Fas que ab la fé te veja, ardent, mon esperit.

Ardent, si, qu' al mirarte, tan pura y tan hermosa,
 En mí no cap á soles

L' amor que per tú sent,

Y vullech qu' en ma veu brille sa flama esplèn-
 (dorosa

Per abrasar en ella tot cor, tot pensament.

¡Qué bell es contemplarte! de goig font regalada

Es ta sonrisa dolsa,

Que 'ns ompli de consol,

Y apaga les estrelles la llum de ta mirada,
 Com les clarors de l' auba lo resplandor del sol.

Tú tot lo cel anegues ab delicades ones

De llum y d' ambrosia,

De amor y de perfum;

Y diga falaguera que no es la que tu dones,
 No es gloria ni ventura; es sombra, pols y fum.

Després que trista Eva, dins los abismes negres

Nos afoná de pena,

De llants y de dolor,

Tú, Sol de la pureza, vens, y lo cor alegres
 Com après la tempesta un dia de claror.

En son trono d' estrelles, de llum engisadora,

S' aymada y dolsa Mare

Gojós te diu l' Etern;

Mentres els àngels canten que tú eres la senyora,
 Y reina de la gloria y espasme del infern.

Oh llir que pur s' obria, avans de ser la terra,

En els vergers de vida

Ab divinal flairor,
 Y que al formar els nubols, els mars, lo plà y la
 (serra)
 Bellisim recreabes la ment del criador.
 Tú eres la dolsa mare de tot el que 'n tú fa
 Y t' ama com yo t' ame,
 Encant del paradís;
 Y si mon cant t' adrese, no es per els llaus Maria,
 Es que t' amor cantant me trove més felis.
 Oh Mare, Mare amada! estrela lluminosa,
 Engis de l' alegria,
 Dolsura de la mel,
 Flairór de les aromes, bellesa de la rosa,
 Espill de la puresa, llum de la llum del cel.
 Que sentan tots, Maria, lo foch que me devora,
 Les emocions dijoses
 Que enageñada sent,
 El trovador y el sabí, la nina engisadora,
 Els abis, que tots fiesen en tú lo pensament.
 En Tú, divina flama que 'l univers llumena,
 Y ab son calor dolcissim
 Abrusa lo meu cor,
 En Tú, balsem que cures de l' hom la trista pena
 Y en goig divinal tornes son amarguissim plor.
 Oh Reina, Mare meua! yo t' ame com l' aubada
 Al cèfir qu' ab dolsura
 Sospira per lo vuit;
 Com la coloma tendra l' arrull de s' adorada;
 Més que á la blanca lluna les ombres de la nit;
 Yo t' ame més, Maria, qu' el vat ama la gloria,
 Mol més que á ses poncelles
 Lo perfumat roser,
 Més que el guerrer que lluyta lo crit de la victoria,
 Y sols en Tú, senyora, sonmie ab gran plaer.
 Yo t' ame, dolsa aymia, ab tota ma tendresa,
 Pero desije amarte,
 Molt més, qu' em pareix poch,
 Y vullch al que t' adora y al que son cort' adresa,
 Perque tots yo volguera qu' ardiren en ton foch.
 Oriu que tranquil portes lo bé de l' esperansa
 Y atraus lo cor de l' home
 Com l' ovella al anyell,
 Conduixnos á les plajes d' eterna benahuransa,
 Al amparo dolcissim de ton divi mantell.

MAGDALENA GARCIA BRAVO.

EL LUCERO

I.

—¿Me olvidarás?—dijo ella dirigiéndole una mirada en la que se leía toda una historia de inextinguible amor.

—¡Nunca!—había contestado él con acento que no dejaba duda acerca de la veracidad del cariño que en su pecho sentía.

Y ambos suspiraron tristemente; ¡qué desgraciados eran!

Luis y Maria, que así se llamaban los dos amantes, habían nacido el uno para el otro; eran tan iguales en sus pensamientos y retrataban estos tan á la perfección, en el brillo de sus pupilas, que les bastaba mirarse para comprenderse; dos miradas fueron suficientes para encender en sus pechos la chispa de un amor puro, sublime, lleno de esa poesía exclusiva de la pasión primera; y otras dos miradas bastaban ahora para darse cuenta mutuamente del desconuelo en que los sumía una próxima ausencia.

¡Pobres amantes! once meses hacia que se adoraban, y ni la más leve nube había cupañado en este tiempo, el cielo de su felicidad: únicamente, cuando la noticia de una pronta separación, los despertó del dulce sueño en que yacían, pudieron apreciar lo venturoso del pasado y lo triste del porvenir.

¡Ley misteriosa de la naturaleza; la que no nos deja conocer el goce hasta que pone en nuestros labios la copa del dolor!

Por eso Luis y Maria con las manos entrelazadas, contemplábanse silenciosos, y queriendo decirse muchas cosas, nada se decían. En sus ardientes imaginaciones agitábanse los recuerdos de una ventura que iba á desaparecer por mucho tiempo. Veían ante sí las tranquilas noches del estío impregnadas de fragantes aromas y amenizadas por el grato conjunto que forman unidos el murmullo del arroyo y el canto de esa infinidad de insectos que pueblan la pradera; ó bien recordaban las gratas veladas de invierno pasadas al calor que despedía un gran montón de quemada leña, cuyos crujidos mezclábanse con los producidos por el aire al azotar los árboles arrancando sus últimas y amarillentas hojas. Pensaban en sus proyectos risueños para el porvenir.... todo.... todo desaparecía de repente. Había que abandonar lo ideal durante un largo plazo y consagrarse á la miserable realidad de la vida.

Cuando Luis y Maria diéronse el último

«adios» ella señalando con el dedo le dijo:

—Te juro por esa brillante estrella grande que todas las demoras en el inmenso espacio, te juro que yo estaré y que ella será testigo de mi amor en un día de nuestros juramentos.

Y yo hermosa niña te prometo eterno mi cariño como la dulce luz del lucero que jamás desaparece.

Después.... dos suspiros y una sola... una suprema mirada en el corazón ¿quién no ha experimentado estos síntomas, siquiera una vez?

II.

Pasaron dos años.

La enamorada Maria, había experimentado un guaje especial con el misterioso lucero.

Al contemplarlo veía á veces una luz que se sabía con él sin entrecabrirse, y otras veces conversaciones del espíritu sobre la vida de las almas grandes.

Hacia ya dos meses que no había noticias de Luis ¿qué le pasaba? ¿estaba guajado? preguntaba frecuentemente al lucero, que era una luz triste, silencioso, cual si le doliera un dolor que no podía mitigar.

Una noche Maria, fijó la vista en el tachonado cielo pronto un grito y cayó en tierra. El lucero no estaba allí!... en el cielo no se veía otra cosa que la luz del lucero.

Sucedió lo que era de esperar. La luz sensible nacida solo por el verdadero amor, una vez perdido el espíritu que la sostenía, fue extinguida, sin que medicinas ni remedios pudiesen reanimarla.

Cierta tarde, en que la luz del lucero se veía algo de esa energía que su último suspiro, llamando a un cariñoso beso la preguntó:

—¿Qué es un lucero?

Y la anciana sorprendida por la imposibilitada de dar una respuesta la contestó:

—Un lucero, querida hija, es el alma de un justo á quien la bienaventuranza.

—Y cuando desaparece ¿qué significa?

La vieja inclinó, en silencio,

«adios» ella señalando con la diestra, al cielo, le dijo:

—Te juro por esa brillante estrella que más grande que todas las demás, se destaca en el inmenso espacio, te juro que jamás te olvidaré y que ella será testigo de mi pena como lo fué en un día de nuestros juramentos.

Y yo hermosa niña te prometo que será tan eterno mi cariño como la duración de ese mismo lucero que jamás desaparecerá de su sitio.

Después.... dos suspiros que formaron uno solo... una suprema mirada y frío, mucho frío en el corazón ¡quién no ha experimentado esos síntomas, siquiera una vez en toda su vida?

II.

Pasaron dos años.

La enamorada María, había creado un lenguaje especial con el misterioso lucero.

Al contemplarlo veía á su amante y conversaba con él sin entreabrir los labios; las conversaciones del espíritu son privilegio exclusivo de las almas grandes.

Hacia ya dos meses que María no recibía noticias de Luis ¿qué le pasaba? Ella se lo preguntaba frecuentemente al lucero que permanecía triste, silencioso, cual si se compadeciese de un dolor que no podía mitigar.

Una noche María, fijó la vista, como de costumbre en el tachonado firmamento, dió de pronto un grito y cayó desvanecida ¡El lucero no estaba allí!... en el sitio que antes ocupaba, no se veía otra cosa que profunda oscuridad.

Sucedió lo que era de esperar; aquella naturaleza sensible nacida solo para gozar de un único verdadero amor, una vez perdido el vigor del espíritu que la sostenía, fué debilitándose por momentos, sin que medicinas ni cuidados lograsen reanimarla.

Cierta tarde, en que la pobre enferma sentía algo de esa energía que suele ser precursora del último suspiro, llamando á su madre y dándole un cariñoso beso la preguntó:

—¿Qué es un lucero?

Y la anciana sorprendida por la pregunta é imposibilitada de dar una explicación científica, la contestó:

—Un lucero, querida hija, es, como la estrella, el alma de un justo á quien Dios concede la bienaventuranza.

—Y cuando desaparece del cielo una estrella ¿qué significa?

La vieja inclinó en silencio la cabeza porque

no se la ocurría respuesta alguna, y en tanto María murmuraba con pena:

—Mi madre no tiene razón; un lucero no es un alma; es un juramento de cariño y cuando un lucero desaparece es que el juramento se ha roto y el amor terminado....

Pocas horas después el espíritu abandonaba á la materia. ¡Un ángel más entraba por las puertas del paraíso!

Y aquella misma noche, la madre de María, con la razón trastornada por tan inmensa desgracia, decía clavando sus ojos en el lucero más brillante que había en el firmamento:

—¡Es el alma.... el alma de mi hija!

Tomás Camacho.



Á MARIA

en su gloriosa Asunción á los cielos

¿A dónde vas, madre mía,
Por qué en medio de esas nubes
Hoy á los cielos te subes
Entre celeste armonía?
¿No ves tú que esta sombría
Mansion de tristes dolores
Será sin los resplandores
De tu rostro celestial
Antro oscuro donde el mal
Reinará y no tus amores?

Detén, paloma, tu vuelo,
Permiteme que de hinojos
Te contemplan aun mis ojos
Flotando en el claro cielo.
¿Tú no ves, dulce consuelo,
Lo afligidos que nos dejas,
No llegan atí las quejas
De nuestro fiel corazón,
Que así á la eterea region
Rápidamente te alejas?

¡Ay, cuán triste va á quedar
Este valle con tu ausencia!
Sin tu divina presencia,
¿Quién podrá en él habitar?
Si de la aurora el brillar,
Y el suspiro de la brisa,
Y la luz suave é indecisa
De la luna placentera,
¿No son ni sombra siquiera
De tu celeste sonrisa?

Detente, madre adorada,
Que espere un instante el cielo
Y goce en ese aun el suelo
El calor de tu mirada.
Una lágrima preciada
Por el ala de un querube,
Resbala en la que te sube
Nube celeste, inmortal,
Virgen pura y celestial;
¿A dónde caerá esa nube?

Ya llegaste a la region
Do todo es gloria y ventura,
Y tu celeste hermosura
Llena la eternal Sion.
Nuestro amante corazon
No te ve, Virgen divina,
Pero doquier te adivina,
En el mar, el monte, el prado,
En el bosque perfumado,
Y en la fuente cristalina.

Desde la celeste altura
En donde eres coronada
Por la Trinidad sagrada
Reina de toda criatura,
No olvides, vida y dulzura,
A los pobres hijos de Eva,
Y si en sus alas te lleva
Un suspiro, una oracion,
Oyela con aficion
Y en goce el pesar renueva.

ENRIQUE GARCIA BRAVO.

EL MUNDO

Vaga ilusion que devoras
Sin piedad el alma mia,
¿Por que tanta tiranía
Contra mi pecho atesoras?
¿Por que sombras destructoras
Oscurecen mi razon?
¿Por que tanta obstinacion,
Si, tendiéndome esos lazos,
Quedarán, si, hechas pedazos
Las fibras del corazon?

Solo en el mundo... olvidado,
Siento en el alma un vacío,
Y en mi loco desvario,
Sientome enfermo, agitado;
Parece haya perpetrado

Algun enorme delito;
Y en el mar en que me agito
Y vése oscilar el alma,
En vez de encontrar la calma,
Me pierdo en el infinito.

Y... ¿a dónde voy á parar
Ante esta sombra que aterrera?
Si no hallo paz en la tierra,
¿Dónde la podre encontrar?
Nacer.. vivir... ¡y llorar...!
¿Soñar en un bien perdido!
¡Oh! si; ¡qué sábios han sido
Los que, del mundo del llanto
Comprendiendo el desencanto,
A los desiertos se han ido!

Ruge la mar, gime el viento,
Fórmase la tempestad,
Y, al ver tanta densidad,
Goza el alma de contento;
Todo vive en su elemento
Y dentro su esfera gira;
Tan solo el hombre suspira,
Al instante de nacer,
Y no llega á comprender
Que está soñando... ¡y delira!

Nace el lirio entre amapolas,
La camelia, el pensamiento,
Y mecidos por el viento
Yerguen sus lindas corolas,
Surcan los peces las olas;
Trina el ave, y, al trinar,
No hace más que realizar
La santa ley del destino;
¡Solo el hombre en su camino
No hace más que sollozar!

Infeliz generacion,
Que en horrible sacudida,
Vas extinguiendo la vida
Que alimenta el corazon;
¿Qué sirve en esta region,
Cuyas maldades deploro,
A acumular un tesoro
De virtud, ¡vana quimera!
Si esta dicha es pasajera,
Si todo lo vence el oro?

E. Monleon y Herrero.

Seccion de A

CALENDARIO DEL



ES DE AGOS
aspecto de l
dos es tan b
este mes cor
tal de que
abundantes. R
son los trabajos
duos cuidados.
el recortar los se
el sitio que de
anuales de otoño

tagos de claveles cuya flo
pueden plantar estaquilla
centaura blanca (C. dealb
India (*Pyrethrum indicum*)
flor de Roma ó sangre de
rias de cupheas y gaillar
pos, hortensias, jazmines
ó conejitos, petunias, ve
nica), violetas vivaces
como el espliego, mejor
tomillos, etc. Siembran
recer al siguiente año, c
primaveras y claveles de
muchas otras. Se inger
les, cuidando de su florac
sias, pelargonios y lant
otras especies de invernad
nificas dalias forman el
de los parterres en este m

Arboricultura.—Contin
cudete, sea á ojo velando
gun el periodo más ó mén
practiquen y segun impul
llo la temperatura de la
precisa seguir cuidando
mas que muestren may
mente que el de los vástag
tener en buen equilibrio
savia. Los brotes de los
que hayan de conservarse
y sujetando á sus apoyos
la forma general que se
frescos no puede omitirse
hojas que impidan la sol

Seccion de Agricultura

CALENDARIO DEL AGRICULTOR

CONCLUSION



AGOSTO.—*Floricultura.*—El aspecto de los jardines bien cuidados es tan brillante y agradable en este mes como en el anterior, con tal de que puedan darse riegos abundantes. Regar, rastrillar y binar son los trabajos que exigen más asiduos cuidados. También los requiere el recortar los setos vivos y poner en el sitio que deben ocupar las flores anuales de otoño. Se acodan los vástagos de claveles cuya floración va pasada. Se pueden plantar estaquillas de aucuba del Japon; centaura blanca (*C. dealbata*); crisantemo de la India (*Pyrethrum indicum*), muy análoga á la flor de Roma ó sangre de Francia; especies varias de cupheas y gaillardias, alelies, heliotropos, hortensias, jazmines, boquillas de dragon ó conejitos, petunias, weigelia (*Diervilla japonica*), violetas vivaces y bastantes labiadas, como el espliego, mejorana, romero, salvias y tomillos, etc. Siémbrense, además, para florecer al siguiente año, calceolarias, cinerarias, primaveras y claveles de China, escabiosas y muchas otras. Se ingertan de escudo los rosales, cuidando de su floración, así como las fuchsias, pelargonios y lantanas, que con varias otras especies de invernadero frío y con las magníficas dalias forman el más brillante adorno de los parterres en este mes.

Arboricultura.—Continúan los ingertos de escudete, sea á ojo velando ó á ojo durmiendo, según el periodo más ó ménos avanzado en que se practiquen y según impulse su ulterior desarrollo la temperatura de la estación. Asimismo precisa seguir cuidando el despunte de las ramas que muestren mayor crecimiento, igualmente que el de los vástagos nuevos, para mantener en buen equilibrio la distribución de la sávia. Los brotes de los árboles en espalderas que hayan de conservarse, se deben ir dirigiendo y sujetando á sus apoyos, para que no se altere la forma general que se desea. En los climas frescos no puede omitirse tampoco el quitar las hojas que impidan la soleación de los frutos, á

fin de que colorean y sazonen en el grado conveniente. Un poco de paja extendida al pié de los melocotoneros permite recoger y aprovechar sin daños los frutos que caen de dichos árboles. Recolectanse también ciruelas, alberchigos y peras. Los riegos han de ser abundantes, y no solo de pié, sino, además por aspersion, mojando toda la superficie de estos árboles, con el cuidado de evitar siempre las acciones que produzcan violentos cambios de temperatura, lo cual en algunas especies es en extremo de temibles efectos. Se prepara el terreno que haya de servir para semilleros, y á medida que lo permite el consumo de fruta se practican siembras de los huesos de cerezas, alberchigos, ciruelas y melocotones. Tampoco debe omitirse el vigilar y destruir los insectos que se presenten, con especialidad junto á los muros de las espalderas.—En algunas provincias de Castilla, como en Rioja, se acostumbra dar una labor superficial con azadon á las viñas, con el objeto de refrescar la superficie, allanar pozas y librarlas de malas yerbas.—Se hace la recolección de higos pasos, y se llevan á los tenderos; se solea la pasa ó se la trata por lejía.—Algunos años empieza la vendimia en Valencia y determinados puntos de Andalucía, pero desventajosamente por lo general, especialmente en el primer punto.

Bodega.—Si no se ha practicado el trasiego de verano en Julio, se efectuará en este mes, aprovechando el fresco de las noches y mañanas. Se seguirá reherchiendo los toneles con vino de la misma calidad. Se empezará la limpia y reparo de los vasos que han de contener el nuevo vino, se reconocerán las portaderas y cestas, á fin de que esten dispuestas para la vendimia, y se reconocerán las prensas, cocederos y demás útiles de la bodega.

Ganadería.—El ganado de trabajo se sostiene regularmente á pienso seco en este mes, ó se deja pasturar por las noches en las rastrojeras. Toda clase de animales conviene reservarlos á la sombra en las horas del calor fuerte, desde las diez ó las once de la mañana hasta las tres ó las cuatro de la tarde. Después de concluir las faenas del acarreo de mieses ó después de la trilla, si termina pronto, debe darse á las yuntas un descanso de ocho ó diez días, y bañarlas y atemperarlas con empajadas y agua de harina de cebada. Siempre que se cuente con prados frescos, éstos se deben dedicar preferentemente para el vacuno de renta. En el yeguar es frecuente ocasión para destetar los potros de Marzo y las muletas de la misma época, cuando se

cuenta con pastos á propósito ó se les puede proveer de forrajes y alguna harina: lo mismo sucede con los terneros. Continúa la monta de las ovejas.

Gallinero.—Los cuidados en el gallinero son muy análogos á los del mes anterior. Deben escogerse los nuevos gallos que se destinen á la reproducción. También conviene empezar la provision de huevos para el invierno. Las ocas y pavos pueden conducirse á los rastrojos y darles un suplemento de alimentacion con desperdicios de hortalizas. Hace falta tener el agua abundante en el gallinero, renovándola con frecuencia, y tener aun mayor cuidado en el aseo de los dormitorios, donde la acumulacion de materias putrescibles puede dar ocasion á enfermedades varias.

Colmenar.—Se llevan las abejas á la inmediacion de las aguas ó se les provee de ella en abundancia en los puestos en que están establecidas las colmenas, asi como de flores. En algunos puntos se procede á la única cosecha practicable de miel y de cera.

Sericultura.—Del 15 de Agosto en adelante se avivan las simientes de gusano de seda, que han de embojar á fines de Setiembre.

Faenas domésticas.—Apalea y remover con frecuencia, para que se refresquen los granos recogidos; trasportar á los heniles y majadas de invierno los forrajes secos.—Se ahondan los pozos, por ser la época en que más escasean los manantiales, y es más fácil y económico profundizar. Se mondan tambien los estanques y acequias, llevando á los estercoleros los fangos despues de secos y expolvoreados con cal.—Se limpian radicalmente las cuadras, establos, pocilgas, gallineros y palomares, blanqueándolos y reparándolos para el invierno.—Se recorren los tejados y demás obras exteriores despues de terminar los trabajos de eras.—Se acomete la fabricacion de pasa en las costas del Mediterraneo, y se ponen á secar los higos y ciruelas que han de conservarse.—Y por último se sigue arreglando el frutero y preparando las conservas de frutas y hortalizas, especialmente de pimientos y tomates.

Seccion de Comercio

Estado de los precios que han obtenido los principales artículos, el dia 14 de Agosto, ó sea el dia último de mercado en esta capital.

Peso ó medida.	GENEROS	Valor de la unidad en	
		Ptas.	Cs.
Hectólitro.	Trigo..	28	61
»	Maiz.	»	»
»	Habón.	15	06
»	Arroz de 1. ^a	45	18
»	Id. de 2. ^a	42	17
»	Id. de 3. ^a	36	14
»	Habichuelas. . . .	30	12
»	Arbejones.	22	59
Quintal métrico.	Paja.	4	85
»	Carbon de encina. .	8	73
»	Harina de 1. ^a	54	54
»	Id. de 2. ^a	50	17
»	Id. de 3. ^a	39	28
»	Algarrobas.	8	73
»	Verba seca.	13	58
Kilógramo.	Carnero.	1	65
»	Oveja.	1	54
»	Vaca.	2	»
»	Tocino.	2	50
»	*Cañamo.	1	»
»	*Patatas.	»	08
»	*Higos.	»	»
Litro.	Aceite.	»	91
»	Aguardiente. . . .	»	80
»	Vino.	»	40

NOTA. En dichos precios va incluido como satisfecho el impuesto por consumos de las especies gravadas. Estas son las que no llevan asterisco.

ADVERTENCIAS

1.^a Con arreglo á las disposiciones vigentes, los ayuntamientos no necesitan autorizacion para abonar con cargo á las cuentas municipales el importe de publicaciones como la nuestra para el uso y servicio de los individuos de la corporacion.

2.^a Hallándose todavia en descubierto con la administracion de la «Revista» algunos señores suscritores de fuera de la capital, les suplicamos se sirvan remitir lo que adeudan, efectuándolo en sellos de franqueo ó letra de fácil cobro, á la plaza de la Paz, núm. 9, duplicado, donde se halla establecida aquella.

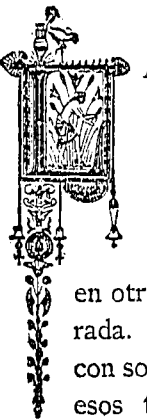
Imp. de la viuda de Perales.

REV

AGR

Seccion local

REMEDIOS



A intranqui-
desconfia-
nuestra c-
siderarse-
mo un m-
sosiego
en otro tiempo
rada. Hechos
con sobrada fre-
esos tristes re-
otros, donde apenas
han intentado en poco
por las circunstancias
han sembrado la des-
sonas acomodadas, qu-
dable para su propie-
trata de atajar con
hechos, evitando que
Manos criminales
noche las puertas de
gunos comerciantes t-
géneros en que trafica-
tarde se ha tratado
situada en uno de los
de esta capital. La
acomodadas es por-
no carece tampoco de
cia de que existe en
drilla organizada para
no contra la volunta-
opinion pública, si no
que la componen, cre-
deben encontrarse, en
conocidos de vivir,
que el producto de su